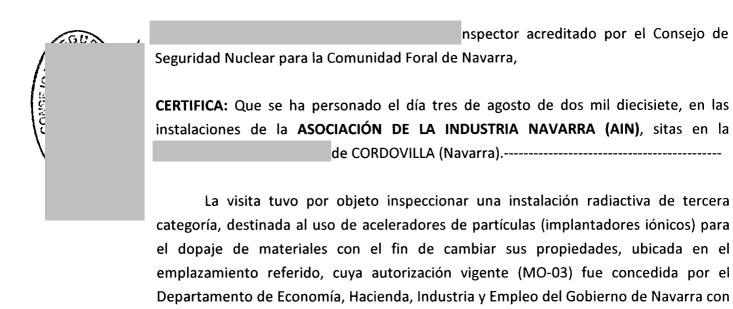


ACTA DE INSPECCIÓN



La inspección fue recibida por Jefe de Laboratorio y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.------

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN



- En el "Laboratorio de tratamientos de superficies" se hallaban instalados los
siguientes equipos generadores de radiaciones ionizantes:
* Un implantador iónico de la firma ' e 200 kV, 5 mA y 1000
W de tensión, intensidad y potencias máximas, el cual se encontraba
averiado y en situación de parada.
* Un implantador iónico de la firma
con nº de serie 1666, de 92 kV, 3 mA y 276
W de tensión, intensidad y potencias máximas, el cual se encontraba
averiado y en situación de parada.
* Un implantador iónico por inmersión en plasma de la firma
con nº de serie 04, de 40 kV, 16 mA y 640 W de tensión,
intensidad y potencias máximas, el cual está alimentado por un
generador de pulsos modelo que contiene dos válvulas
capaces de generar rayos X
- Según se manifestó, los implantadores iónicos de las firmas
no se habían utilizado desde junio de 2013, y él de la firma desde enero de
2017
- Los equipos mencionados disponían de las placas identificativas exigidas en el
apartado C.1 del anexo II de la instrucción IS-28
- Los equipos disponían de señales luminosas indicadoras de su
funcionamiento
- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de
Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para
establecer un acceso controlado
- Disponían de extintores de incendios en las proximidades de los implantadores
iónicos
DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN



- En la zona de postaceleración del implantador de la firma se
encontraba instalada la sonda de un equipo para la detección y medida de la radiación
de la firma con nº de serie 71830, el cua
se encontraba desconectado. Que en el exterior de la cámara de vacío del implantador
de la firma se encontraba depositado un equipo para la detección y medida de
la radiación de la firma con nº de serie M0004145
- Disponen de los siguientes equipos portátiles para la detección y medida de la
radiación:
* Un monitor de radiación, de la firma
on nº de serie 0075, calibrado por la
en fecha 1/03/13.
* Un dosímetro de lectura directa, de la firma
n nº de serie 102477, calibrado por la
en fecha 19/02/13
- Que disponían de un programa para la calibración y verificación de dichos
equipos. Que, según se manifestó, en el último año no se habían verificado los equipos
portátiles para la detección y medida de la radiación, debido a que tienen un límite
inferior de energía superior al utilizado en el único implantador que está operativo
g perusing
TRES. NIVELES DE RADIACIÓN
- No fueron medidos los niveles de radiación en las inmediaciones de los
equipos radiactivos ya que estos se encontraban en situación de parada
equipos radiactivos ya que estos se eficontraban en situación de parada
CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN
COATRO. PERSONAL DE LA INSTALACION
- Estaba disponible y vigonto una Licensia de Supervisor Que carrío
- Estaba disponible y vigente una Licencia de Supervisor. Que, según se
manifestó, habían solicitado una Licencia de Operador
Los trabajadores expuestos (A paragran) están el
- Los trabajadores expuestos (4 personas) están clasificados en la categoría "B",
realizándose su vigilancia médica por parte del Servicio de Vigilancia de la Salud "ASPY" de Pamplona
ue rampiona



SEIS. DESVIACIONES

iónico de la firma

- Efectúan el control radiológico de
mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia. Que disponen de cuatro dosímetros de área, colocados tres de ellos en las fuentes de iones de los implantadores y el cuarto en la zona de posaceleración del implantador de la firma Que todos los dosímetros son procesados por la firma registrándose las dosis recibidas
- Que la instalación había implantado el Programa de Formación bienal para el personal del laboratorio que trabaja en las proximidades de los equipos generadores de radiaciones ionizantes
CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN
- Estaban disponibles los certificados y documentos relacionados en el apartado 1.5 del anexo I de la instrucción IS-28 correspondientes al equipo de la firma
- Según se manifestó, la asistencia técnica para la reparación de las averías eléctricas y electrónicas de cada equipo será realizada por las empresas
Que no disponen de contrato de asistencia con ninguna de estas empresas, por lo que dicha asistencia se realizará a demanda. Que el resto del mantenimiento lo realizará
- Estaba disponible el Diario de Operación debidamente diligenciado y cumplimentado
- Habían remitido al CSN y a la Dirección General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2016

- No se disponía de un equipo para la detección y medida de la radiación

apropiado para la realización de la vigilancia radiológica ambiental del implantador

Supervisor de la Instalación



	persona que, según se manifestó, maneja los
	dispositivos de control del implantador iónico de la firma carece de la preceptiva
	Licencia de Operador
	Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a cuatro de agosto de dos mil
	diecisiete.
	invita a un representante autorizado de la ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA NAVARRA (AIN), para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.
Con re	specto a las desviaciones detectadas,
•	Efectivamente, los detectores que AIN tiene para la detección y medida de la radiación poseen un límite bajo en energías de la radiación de 40 keV, insuficiente para el que trabaja normalmente con energías más bajas. Se está mirando en el mercado el detector adecuado, que funcione por debajo de los 30 keV y se ha solicitado presupuesto a varios fabricantes de prestigio. El seño realizará, con la mayor brevedad posible, el examen de obtención de licencia preceptiva para el uso de los implantadores. En todo caso, durante las sesiones de uso del equipo hasta ahora ha estado asistido en todo momento por el Supervisor de la Instalación, D.
	En cualquier caso, manifiesto mi conformidad con el presente escrito, y para que conste a los efectos
	oportunos, firmo el documento, En Cordovilla-Pamplona a 11 de agosto de 2017



DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/33/IRA/1060/17 de fecha 4 de agosto de 2017, el Inspector que la suscribe declara:

Hoja 5, comentarios 1º y 2º.
 Se aceptan los comentarios, que no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 21 de agosto de 2017

